

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 18 de MAYO de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF – INEN), a través del cual, se han establecido los objetivos estratégicos y funcionales, la nueva estructura orgánica del Instituto, así como los objetivos funcionales de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

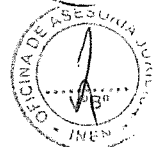
Que, el artículo 10º del Reglamento antes referido, precisa las funciones de la Secretaría General, estableciendo que “La Secretaría General es el órgano de Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del INEN (...);”

Que, el documento técnico normativo denominado “Actualización del Manual de Organización y Funciones de la Secretaría General y su unidad orgánica: Oficina de Comunicaciones”, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 74-2016-J/INEN, de fecha 12 de marzo de 2016, prevé en el apartado 6.1 denominado “Descripción de Funciones de los cargos de Secretaría General”, la posibilidad de que el Secretario General, represente legalmente al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN (numeral 3.1-a), lo cual debe ser autorizado vía Resolución Jefatural;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 123-2018, de fecha 14 de marzo de 2018, se resolvió delegar la representación legal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, al Secretario General de la institución – Lic. Adm. Benjamín Adolfo Córdor Nuñez, para que pueda efectuar los trámites legales y/o administrativos referidos a la documentación relacionada con el proyecto: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del INEN, sin perjuicio de la intervención del Titular de la institución.

Que, resulta pertinente precisar que mediante Resolución Nº 200-2018-J/INEN, de fecha 30 de abril de 2018, se resolvió aceptar la renuncia del Lic. Adm. Benjamin Adolfo Condor Nuñez al cargo de Secretario General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN y designar al Abg. Víctor Rodolfo Zumaran Alvítez, en el cargo antes referido con efectividad al 30 de abril de 2018;

Que, siendo así resulta pertinente realizar el cambio de representación legal de la institución, autorizando para aspectos específicos, como es el caso de los trámites legales y/o administrativos, referidos a la documentación relacionada con el proyecto: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN; al Secretario General designado a la fecha y en lo sucesivo a quien corresponda en el cargo antes citado;



Que, en tal sentido, a efecto de validar las acciones administrativas realizadas previamente a la presente delegación de facultades, es de aplicación lo dispuesto en el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General respecto de la eficacia anticipada del acto administrativo, en dicho artículo se establece: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** Resolución Jefatural N° 123-2018, de fecha 14 de marzo de 2018.

**ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR** la representación legal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, al Secretario General de la institución, para que pueda efectuar los trámites legales o administrativos referidos a la documentación relacionada con el proyecto: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del INEN, sin perjuicio de la intervención del Titular de la institución.

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR** eficacia anticipada al 30 de abril de 2018, respecto a los trámites legales y/o administrativos realizados en mérito a la delegación referida en el artículo precedente, referidos a la documentación relacionada con el proyecto: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

**ARTICULO CUARTO.- PRECISAR** que la delegación de representación legal señalada en el artículo segundo de la presente Resolución, debe entenderse de forma literal y ejercerse solo en el marco del procedimiento referido al proyecto: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del INEN.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la parte interesada la presente Resolución, para conocimiento y fines, y publicarla en el portal web Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**

  
Mg. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

